DOCUMENTO DE CONSTANCIA GARANTÍAS	
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA CMC-07 DE 2026	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
FECHA	21 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA ORDEN AL MÉRITO, MUJER SOPOSEÑA Y CONCEJALITOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR LOS ACUERDOS MUNICIPALES DEL CONCEJO DE SOPÓ.

En Sopó, Cundinamarca, a los 21 días del mes de abril de 2026, el CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ se permite dejar la siguiente constancia:

Que en los estudios previos y en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. CMC-07-2026, se estableció la exigencia de constitución de garantía única por parte del contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que, por un error involuntario al momento del cargue de la información en la plataforma SECOP, en el apartado correspondiente a garantías se indicó que no se requerían, situación que no corresponde a lo definido en los documentos del proceso.

Que a la fecha el proceso se encuentra en etapa de suscripción de la aceptación de la oferta, sin que se haya publicado el contrato en la plataforma.

Que se deja constancia de que la exigencia de garantías sí hace parte integral del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación pública, documentos que prevalecen como reglas del proceso.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá constituir la garantía única como requisito para la legalización del contrato.

Por lo anterior, de acuerdo con los estudios previos y la invitación publica, la garantía única deberá constituirse con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

El presente documento no modifica las condiciones del proceso, sino que aclara un error involuntario de registro en la plataforma SECOP, reiterando las reglas previamente establecidas en los documentos del proceso y es publicada en la plataforma SECOP para efectos de transparencia y trazabilidad.

NANCY TORRES PÉREZ
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Elaboró: Yesid Pardo Hernández, Abogado OPS YESID PARDO H.

Revisó: Nancy Torres Pérez, Presidenta Concejo Municipal De Sopó